

RBP-008-2026

San Isidro, 2 de febrero de 2026

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Paseo de la República N° 3617
San Isidro

Atención: Registro Público del Mercado de Valores
Referencia: Hecho de Importancia

De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución N° 005-2014-SMV/01 del 17 de marzo de 2014, cumplimos con adjuntar en calidad de Hecho de Importancia el Comunicado N° 005-2026 de fecha 2 de febrero de 2026, titulado "PETROPERÚ INFORMA SOBRE LAS MEDIDAS TEMPORALES ADOPTADAS CON LOS PRODUCTORES DEL NOROESTE".

Atentamente,

Luis Sánchez Torino
Representante Bursátil
Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.

Petroperú informa sobre las medidas temporales adoptadas con los productores del noroeste

En relación con las publicaciones que se vienen difundiendo sobre los contratos de suministro de petróleo crudo con los productores del noroeste, Petroperú realiza las siguientes precisiones:

1. Con el objetivo de salvaguardar los niveles de producción y evitar afectaciones a las operaciones de los productores, Petroperú ha implementado mecanismos contractuales de carácter transitorio, tales como los contratos de recepción, almacenamiento, despacho y comercialización, que permiten a los productores comercializar temporalmente su producción a terceros y cumplir sus obligaciones con sus trabajadores y proveedores mientras dichas medidas se mantengan vigentes.
2. Estas acciones están orientadas a evitar la acumulación de obligaciones adicionales para Petroperú, así como a reducir riesgos asociados a la disminución de los niveles de producción, al incumplimiento de los programas mínimos de trabajo y al pago de las regalías derivado de la operación de los lotes petroleros correspondientes al Estado.
3. Las medidas adoptadas se enmarcan en lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N.° 010-2025 y forman parte de las acciones que vienen siendo implementadas de manera articulada entre el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Economía y Finanzas, ProInversión y Petroperú, con el objetivo de garantizar la continuidad de la cadena de producción y comercialización de hidrocarburos.
4. Conforme se avance en dicho proceso y se restablezcan progresivamente las condiciones financieras, en aplicación del Decreto de Urgencia N.° 010-2025, Petroperú evaluará la normalización gradual de sus esquemas de adquisición de petróleo crudo, en función de las condiciones de mercado y de la sostenibilidad de la empresa.

Lima, 2 de febrero de 2026